

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL 2008**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que atento a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. Que de acuerdo con lo ordenado por los artículos 95, fracciones IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribuciones, entre otras, aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en dicho Código.
6. Que con fundamento en el artículo el artículo 108, fracción XXIV, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Junta Ejecutiva proponer al Consejo General, entre otros, el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo.
7. Que atento a lo señalado por el artículo 112, fracciones I, II, IX y XIX, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y Unidades a su cargo, en su ámbito de competencia, informándolo permanentemente al Presidente del Instituto; dar seguimiento a los programas administrativos aprobados por el Consejo General e informar al Presidente de su cumplimiento; elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva



los anteproyectos de los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto; coordinar las actividades relativas al reclutamiento del personal administrativo.

8. Que mediante oficio IEDF/DEASPE/1921/2007, de fecha 10 de septiembre de 2007, el entonces Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva, el Anteproyecto de Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008.
9. Que durante el inicio de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva celebrada el día 19 de octubre de 2007, se tomó entre otros el acuerdo identificado con la clave JE173-07 que a la letra dispone:

*“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con relación al Anteproyecto de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo de los años 2007 y 2008, aprueba solicitarle al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral haga llegar a la Comisión de Administración la preocupación de los integrantes de este órgano colegiado respecto al estatus en que se encuentran, toda vez que no se ha completado la ruta de aprobación del programa del 2007, sugiriendo a la Comisión que considere que se están impulsando acciones para realizar la reestructura orgánica y funcional del Instituto, motivo por el cual puede ser viable retomar la discusión del Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2007, para que en su caso, la Comisión de Administración emita la opinión que corresponda”.*

10. Que durante la reanudación de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva el 23 de octubre de 2007, dicho órgano tomó entre otros, el acuerdo JE178-07 que textualmente señala:

*“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 9, fracción X del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba declararse en sesión permanente para reanudar la discusión del único asunto del orden del día, en cuanto se cuente con el Proyecto de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2007 y el Proyecto de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008 y las opiniones correspondientes de la Comisión de Administración”.*

11. Que en cumplimiento de los acuerdos referidos en los considerandos 9 y 10 del presente acuerdo, el entonces Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral mediante Oficio IEDF/DEASPE/2528/2007 de fecha 25 de octubre de 2007, planteó al Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Administración la preocupación de los integrantes de la Junta Ejecutiva respecto del estatus en el que se encontraba el anteproyecto del Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2007.

12. Que en atención al oficio referido en el considerando que antecede, mediante el diverso CAD/215/2007 el Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Administración con relación al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo manifestó que la referida Comisión había tomado el acuerdo 5.5/10/07 por el cual se emitió por mayoría de votos opinión no favorable al Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, aclarando que *"De lo anteriormente expresado la Comisión de Administración emitió por mayoría de votos opinión no favorable y es competencia de la Junta Ejecutiva proponerlo a consideración del Consejo General con fundamento en el artículo 74 ter fracción XII inciso b), sin importar el sentido de la opinión de la Comisión de Administración"*.
13. Que durante la reanudación de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva el 11 de diciembre de 2007, dicho órgano tomó entre otros, el acuerdo JE204-07 que textualmente señala:
- "La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 74 Ter, fracción XII inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba proponer al Consejo General los siguientes documentos:*
- *Proyecto de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2007, y*
  - *Proyecto de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008"*.
14. Que con fecha 10 de enero de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente de su publicación, en cuyo artículos Primero y Tercero Transitorios abroga el Código Electoral del Distrito Federal publicado el 5 de enero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
15. Que mediante oficio SECG-IEDF/353/08 de 17 de enero de 2008, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, remitió al Enlace de la Secretaría Ejecutiva en función de Secretaría Administrativa con todas las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, para que sea modificado de conformidad con las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal en vigor.
16. Que mediante Oficio IEDF/CFD/074/2008, del 1º de febrero de 2008, la Encargada del Despacho del Centro de Formación y Desarrollo, remitió a la Secretaría Ejecutiva, el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, modificado de conformidad con las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.
17. Que derivado de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal, que entró en vigor el día 11 de enero de 2008 y en concordancia con los artículos 108, fracción XXIV, 112, fracciones I, II, IX y XIX del Código Electoral del Distrito Federal, la/ruta



institucional para la aprobación del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, se satisface con la presentación al Consejo General del citado documento, por parte de la Junta Ejecutiva de este Instituto.

18. Que durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 20 de febrero de 2008, se tomó el acuerdo JE17-08, mismo que textualmente dispone:

*“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XXIV, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba dejar sin efectos el documento materia del acuerdo JE204-07 y proponer al Consejo General, el Proyecto de Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, actualizado conforme a las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal vigente a partir del 11 de enero del presente año”.*

19. Que respondiendo a la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del 11 de enero de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha 22 de febrero de 2008, emitió el Acuerdo ACU-011-08, mediante el cual se aprobó la reestructura orgánico funcional integral del Instituto Electoral del Distrito Federal.

20. Que en el punto resolutivo QUINTO del Acuerdo ACU-011-08, al que se hizo referencia en el considerando que antecede, se ordenó al Secretario Administrativo proveer lo necesario para la implementación de la estructura aprobada, entre otros, el programa emergente de reclutamiento para las plazas por cubrir, a más tardar los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de dicho Acuerdo.

21. Que durante la 9ª Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 28 de abril de 2008, se tomó el acuerdo JE62-08, mismo que textualmente dispone:

*“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 108, fracción III, del Código Electoral del Distrito Federal y en el punto QUINTO del Acuerdo ACU-011-08 del Consejo General, aprueba el Programa de Reclutamiento y Selección para el Personal Administrativo 2008 para someterlo a consideración del Consejo General”*

22. Que en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del 4 de noviembre de 2008, la Junta Ejecutiva tomó el Acuerdo JE214-08-08, mismo que textualmente dispone:

*“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 108, fracción VII, del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba someter a consideración del Consejo General*



*la Propuesta de modificación a la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobada mediante el acuerdo con clave alfanumérica ACU-011-08 por el Consejo General, con las observaciones formuladas por el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral y el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral"*

23. Que en la Sesión publica del día 7 de noviembre de 2008, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tomó el Acuerdo ACU-046-08 mediante el cual se aprueba la reestructura orgánico funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal.
24. Que mediante Oficio IEDF/CFD/0776/2008, de fecha 16 de diciembre de 2008, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, remitió a la Secretaría Ejecutiva, el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, modificado de conformidad con el Acuerdo ACU-046-08 tomado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el día 7 de noviembre de 2008.
25. Que en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2008, la Junta Ejecutiva tomó el Acuerdo JE265-08, mismo que textualmente dispone:

*La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 108, fracción I y XXIV, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba proponer al Consejo General el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, que presenta el Centro de Formación y Desarrollo, con las observaciones formuladas por la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica."*

26. Que conforme al artículo 152 párrafos segundo y tercero del Código Electoral del Distrito Federal es obligación del Instituto Electoral del Distrito Federal emitir lineamientos claros, precisos, objetivos, imparciales y públicos en los que se determine el procedimiento a través del cual se realizará la reubicación o reestructuración del personal.
27. Que para dar cumplimiento al artículo 152 del Código Electoral del Distrito Federal la Junta Ejecutiva aprobó en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2008, mediante el Acuerdo JE269-08 los "Lineamientos que regulan la reubicación o, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración".

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, párrafo primero, 88, fracción I, 89 párrafo primero, 95, fracciones IX y XXXIII, 108, fracción XXIV, inciso d), 112, fracciones I, II, IX y XIX del Código Electoral del Distrito Federal; así como en el Acuerdo del Consejo General del



Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-046-08, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se suspende la instrumentación del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008 hasta que se hayan aplicado los "Lineamientos que regulan la reubicación o, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración".

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

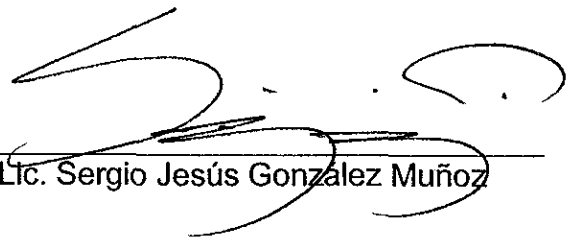
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública iniciada el día diecinueve de diciembre y concluida el día veinte de diciembre de dos mil ocho, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Ltc. Sergio Jesús González Muñoz



**PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO  
Y SELECCIÓN DEL PERSONAL  
ADMINISTRATIVO 2008**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

*Unidad del Centro de Formación y Desarrollo*

Diciembre de 2008

## ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO	5
3. DIAGNÓSTICO	6
4. OBJETIVO	7
5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	7
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	8
7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2008	13
8. ANEXOS	14



Handwritten signature and initials, possibly "ep" and "14", located below the page number 14.



## 1. INTRODUCCIÓN

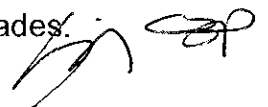
Para cumplir con sus funciones, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) requiere de recursos humanos que cuenten los conocimientos y competencias necesarios que les permitan desarrollar de una forma eficiente sus actividades y responsabilidades.

El 10 de enero de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal un nuevo Código Electoral del Distrito Federal (Código), que estableció modificaciones a la estructura organizacional del Instituto; lo que implicó para el Consejo General la necesidad de un proceso de reestructura orgánico-funcional; que fue aprobado a través del Acuerdo ACU-011-08, del 22 de febrero de 2008, con el fin de resolver las distorsiones organizativas que aquejaban a la estructura y se establecían mejores condiciones de funcionalidad; posteriormente mediante el Acuerdo ACU-046-08 aprobado el 7 de noviembre de 2008 se modifica el ACU-011-08 y se aprueba una nueva estructura orgánica.

En cumplimiento al ACU-046-08; la Secretaría Administrativa, por medio de la Unidad Centro de Formación y Desarrollo (Centro), actualizó el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal de la Rama Administrativa 2008 (Programa) mediante el cual se establecen los mecanismos para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación.

Por lo anterior y en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 108, fracción XXIV inciso d), del Código, la Junta Ejecutiva deberá proponer al Consejo General el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2008 mediante el cual se efectuará el proceso anual de ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación de la rama administrativa.

En atención a los Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2008, el Programa se integra con los siguientes apartados: Introducción, Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos cualitativos de congruencia y evaluación, Proyectos Relevantes y Calendario de actividades.



En primer término, en el apartado de Marco Jurídico, se identifican las normas y disposiciones que regulan la participación de cada uno de los actores en el proceso de programación, ejecución, seguimiento y supervisión del reclutamiento y selección del personal administrativo; especificando los preceptos aplicables del Código; del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto); y del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior), estos últimos aprobados por el Consejo General en sus sesiones del 7 y 11 de abril de 2008, respectivamente.

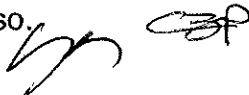
En segundo término, se incluye un Diagnóstico que a partir de la revisión de la nueva estructura organizacional del Instituto, identifica las necesidades de reclutamiento, las cuales deberán cubrirse a fin de garantizar las condiciones de funcionalidad que les permitan cumplir con sus actividades; sobretodo por las cargas de trabajo que implica el actual proceso electoral 2008-2009.

De esta forma, el Objetivo del Programa es cubrir las plazas vacantes o de nueva creación que se generen, para lo cual el Código y Estatuto establecen las vías de ocupación y las etapas del proceso.

El Programa, además, responde a los planteamientos estratégicos institucionales de mediano y corto plazo, situación que se explicita en el apartado de Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación.

En el sexto apartado, referente a los Proyectos relevantes, en este apartado se detallan las modalidades y etapas que serán consideradas para el proceso de ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación.

Finalmente, se incluye el Calendario de las Actividades a desarrollar, que considera el tiempo para llevar adelante este proceso.

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'SP' or similar, located below the final paragraph of text.

## 2. MARCO JURÍDICO

El Código prevé como atribución de la Junta Ejecutiva en su artículo 108, fracción XXIV, inciso d), proponer al Consejo General el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto.

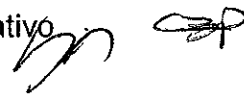
Asimismo, el Código establece en su artículo 151 que el personal del Instituto se divide en Servicio Profesional Electoral, rama administrativa y personal eventual. El personal que integre la rama administrativa será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En su artículo 155, el Código señala que el reclutamiento y la selección tendrán como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Instituto, tanto al Servicio Profesional Electoral, a la rama administrativa y eventuales, mediante convocatoria pública y examen de oposición, una vez satisfechos los requisitos consignados en el Estatuto.

Con ese propósito, el artículo 156 determina que para reclutar aspirantes a ingresar al Instituto se publicará la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica del Instituto y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

Para el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación el artículo 157 del Código estipula que deberá atenderse como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición. En caso de que las plazas vacantes o de nueva creación no sean cubiertas por estas vías, serán sometidas a concurso de oposición.

Considerando lo establecido en el Código así como en los artículos 3, 34, 35, 134, 137 al 140 y 143 al 150 del Estatuto, la Secretaría Administrativa, a través del Centro, es el área responsable de llevar a cabo todas las actividades y procedimientos para el reclutamiento y la selección del personal administrativo



### 3. DIAGNÓSTICO

Con la aprobación y posterior promulgación del nuevo Código; y con el acuerdo del Consejo General ACU-046-08, tomado en la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2008, que aprueba la reestructuración organizacional del Instituto, la situación de las vacantes generadas hasta antes de esa fecha se volvió irrelevante, puesto que se modificó la estructura de todas las áreas y la mayor parte de las plazas de la Rama Administrativa recibieron nuevas denominaciones.

Como resultado de las modificaciones a la estructura interna de las áreas, mediante el ACU-046-08 el Instituto cuenta con 773 plazas en total<sup>1</sup>. De las cuales, a la Rama Administrativa le corresponderán 494 puestos. La distribución del total de plazas que integran la nueva estructura del IEDF se muestra en el **Cuadro 1** del Anexo.

El cambio en la estructura orgánica del Instituto implicó, además, la modificación de la denominación de las plazas por lo que, con excepción de aquellas ubicadas en las oficinas de los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva, prácticamente el 68% de las plazas de la Rama Administrativa deben considerarse como de nueva creación. En el **Cuadro 2** del Anexo se muestra el resumen de plazas administrativas por área.

Para la operación del Programa, se debe tomar en cuenta que, de acuerdo con el artículo 139 del actual Estatuto, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Administrativo, el Contralor General y el Titular de la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización podrán autorizar de manera directa la incorporación de personal a sus respectivas oficinas<sup>2</sup>. También deben excluirse aquellas cuyo nombramiento corresponde al Consejo General, como son los Secretarios, Titulares de Unidad, Directores Ejecutivos.

El mencionado artículo también establece que los Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad podrán designar al personal que, de acuerdo con el Organigrama y el Catálogo de Cargos y Puestos, los apoyarán en forma directa. Bajo esta consideración, quedarían excluidas 153 plazas, con lo cual el número de plazas a ocupar mediante el

---

<sup>1</sup> Está pendiente la aprobación del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto por parte del Consejo General.

<sup>2</sup> La designación del personal quedará sujeta al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto que apruebe el Consejo General.

Programa es de 321. La relación de estas áreas y de los puestos se muestra en el **Cuadro 3** del Anexo.

Sin embargo, como la reestructuración orgánica del Instituto no se ha concluido, el universo final de plazas a ocupar mediante el Programa 2009, dependerá de aquellas que no se hubiesen ocupado por medio de los *Lineamientos que regulan la reubicación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración*.

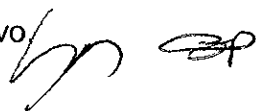
#### **4. OBJETIVO**

Efectuar, de forma clara y expedita, el proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa, durante el ejercicio 2008, para ocupar las vacantes que no se hubiesen cubierto durante el año.

#### **5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN**

En el marco del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 (PGDIEDF 2006-2009), el Programa 2008, está vinculado con los siguientes elementos:

- En el marco de las Políticas Generales del IEDF, forma parte de la Política de *Administración de Recursos Humanos*, que tiene como meta, entre otras, desarrollar los procedimientos y lineamientos que permitan la incorporación de personal. De manera complementaria atiende la Política General de Fortalecimiento Institucional, encaminada a lograr la consolidación del Instituto como un organismo confiable, responsable, comprometido con los valores de la democracia y digno de la confianza social.
- En cuanto a su relación con los Programas Generales del IEDF, sus objetivos corresponden al Programa General de Administración de Recursos Humanos, encaminado a garantizar la adecuada integración y funcionamiento de todas las áreas del Instituto.
- En atención a los Objetivos Estratégicos, el Programa se orienta a incrementar la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral y administrativo.



- En lo concerniente a las Líneas Estratégicas, atiende la línea de profesionalización y capacitación de los servidores públicos, donde se establece como líneas de acción, entre otras, integrar la plantilla de la rama administrativa, asegurando la adecuada integración de las áreas. De manera complementaria atiende la línea estratégica de política laboral, que tiene como una de sus líneas de acción diseñar y establecer una política integral de gestión del personal de la rama administrativa.

En cuanto a los Objetivos Generales de corto plazo 2008, el Programa está dirigido a completar la estructura orgánica del Instituto, fortaleciendo sus áreas, al reclutar a los mejores candidatos para el desarrollo de las funciones del cargo.

## **6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

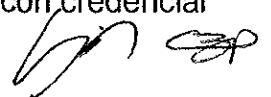
De acuerdo al Título Cuarto, Capítulo III del Estatuto, en el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto se establecerán los criterios, los requisitos de ingreso, los exámenes, las evaluaciones y las modalidades de ocupación de plazas. En cumplimiento de las atribuciones que le asigna el Estatuto, el Centro, se encargará de operar los procedimientos de reclutamiento y selección que se lleven a cabo para ocupar plazas vacantes de la Rama Administrativa.

Para cumplir con este proceso se deberán seguir los mecanismos que señala el artículo 147 del Estatuto:

- I. Concurso de oposición interno, por las vías de:
  - a) la promoción, y
  - b) La movilidad horizontal.
- II. Examen o concurso de oposición externo mediante convocatoria pública.

En el caso de personal de nuevo ingreso, los candidatos a ocupar las plazas vacantes, invariablemente, deberán cumplir con los siguientes requisitos del Estatuto:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;



III. Acreditar el nivel de estudios requerido para el cargo o puesto que corresponda con documentación oficial;

IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en el año inmediato anterior a la designación, y

V. Presentar la constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;

VII. Contar con la experiencia requerida en el perfil del cargo o puesto al que se desea incorporarse.

La Junta Ejecutiva aprobará la Convocatoria respectiva, que para tal efecto elabore el Centro, para cada una de las vías de ocupación de las plazas vacantes que se generen en las diferentes áreas del Instituto.

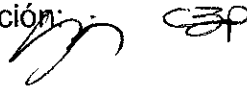
#### **6.1 Ocupación de vacantes mediante el procedimiento de promoción o movilidad horizontal.**

La ocupación de las plazas vacantes por esta vía tiene por objeto aprovechar la experiencia del personal así como incentivar su desarrollo profesional y laboral; para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos estatutarios:

- I. Ostentar el cargo inmediato inferior.
- II. Tener, cuando menos, un año en el cargo que ocupe con antelación al día en que se inicie o realicen los exámenes correspondientes;
- III. Cubrir el perfil del cargo o puesto que se aspire a ocupar, y
- IV. Los demás que señale la convocatoria correspondiente.

En cada una de las evaluaciones que integran proceso de la promoción y movilidad horizontal el participante deberá obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.

Las etapas que integrarán el proceso de evaluación de la promoción y movilidad horizontal serán acumulativas y se describen a continuación:



**a) Evaluación curricular:**

En esta fase se valorará fundamentalmente la escolaridad, experiencia laboral y la formación profesional de los candidatos a promoverse, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretende ocupar considerando sobretodo los conocimientos requeridos para el cargo.

**b) Evaluación de los conocimientos requeridos para el cargo:**

En esta etapa se contará con la colaboración del área de adscripción donde se encuentre la plaza vacante para la elaboración del examen correspondiente.

**c) Evaluación de habilidades y aptitudes para el cargo:**

En esta etapa se aplicarán las pruebas necesarias para detectar a los candidatos que cuenten con las mejores capacidades de dirección, solución de conflictos, trabajo bajo presión, organización de trabajo en equipo, entre otras, para el cargo.

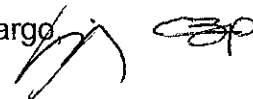
Para integrar la calificación final la evaluación curricular tendrá una ponderación del 20%, la evaluación de conocimientos del 50% y la evaluación de habilidades y aptitudes del 30%.

**6.2 Ocupación de plazas mediante un concurso de oposición abierto.**

Si no se cubren las plazas vacantes por la vía de la promoción o movilidad horizontal, el Centro elaborará una convocatoria abierta para aprobación de la Junta Ejecutiva, que de acuerdo a lo previsto en el Código, será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de internet del Instituto y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

La convocatoria abierta es aquella en la que puede participar el público en general y establece los requisitos de aquellas vacantes que habrán de cubrirse, las fechas en que se llevarán a cabo las evaluaciones, así como las fases del concurso, que serán las siguientes:

- a) Registro de participantes y recepción de documentos,
- b) Evaluación curricular,
- c) Evaluación de los conocimientos requeridos para el cargo





d) Examen de habilidades y aptitudes; y

e) Entrevista.

**a) Registro de participantes y recepción de documentos:**

Cada aspirante deberá llenar la solicitud de registro y presentar los documentos probatorios que acrediten los requisitos correspondientes. A cada participante se le asignará un número de folio, el cual permitirá manejar con transparencia y confidencialidad los resultados en cada etapa del proceso.

**b) Evaluación curricular:**

En esta fase se valorará en los candidatos, la escolaridad, la experiencia laboral, académica, docente, la formación profesional y su conocimiento de la materia electoral, entre otros elementos, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretende ocupar considerando sobretodo los conocimientos requeridos para el cargo.

**c) Evaluación de los conocimientos requeridos para el cargo:**

Tiene como objetivo valorar que los participantes tengan los conocimientos generales y específicos que se requieren para el desempeño del puesto conforme al perfil.

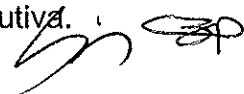
**d) Examen de habilidades y aptitudes:**

En esta etapa se aplicarán las pruebas necesarias para detectar a los candidatos que cuenten con las mejores capacidades de dirección, solución de conflictos, trabajo bajo presión, organización de trabajo en equipo, entre otras, para el cargo.

**e) Entrevista**

La entrevista consiste en una plática formal entre el aspirante y los entrevistadores, mediante la cual se valorará el apego al perfil del puesto, el nivel de familiaridad con los conocimientos y habilidades requeridas, la motivación para ingresar al Instituto, su compromiso y dedicación hacia el trabajo, su manera de relacionarse con los demás, la comunicación con su equipo de trabajo, etc.

En la entrevista participará personal del Centro, el Titular del área administrativa donde se haya generado la vacante y otro funcionario que designe la Junta Ejecutiva.



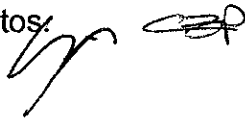
Para integrar la calificación final la evaluación curricular tendrá una ponderación del 20%, la evaluación de conocimientos del 40%, la evaluación de habilidades y aptitudes del 20% y la entrevista del 20%.

### **6.3 Emisión de resultados**

Una vez realizadas las evaluaciones, se integrará y remitirá el dictamen de resultados al Secretario Administrativo para que por su conducto sea ponga a consideración de la Junta Ejecutiva para su aprobación. El Centro notificará el dictamen aprobado a los aspirantes que obtuvieron las calificaciones más altas y que fueron seleccionados para ocupar las vacantes correspondientes.

### **6.4 Información mensual para el reclutamiento y selección del personal administrativo.**

El Centro, como área responsable de ejecutar los procesos de reclutamiento y selección, requiere contar con la información sobre las plazas vacantes que se generen en la estructura ocupacional de la rama administrativa, así como sobre las comisiones, readscripciones y todo tipo de movimientos de personal; la Secretaria Administrativa instruirá a la Dirección de Personal para que mensualmente se informe al Centro sobre este tipo de movimientos.



## 7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2008

Actividad	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1. Realizar el seguimiento de las vacantes o movimientos que se generen en la rama administrativa.												
2. Elaboración de los instrumentos necesarios para cada una de las etapas de evaluación que integran el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.												
3. Ocupación de plazas vacantes o de nueva creación por promoción y/o movilidad horizontal.												
4. Publicación de la convocatoria para el Concurso de ingreso para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación a través de un concurso de oposición abierto.												
5. Operar el Concurso de ingreso para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación a través de un concurso de oposición abierto.												

*CSR*





**CUADRO 1  
ESTRUCTURA OCUPACIONAL POR ÁREA**

CARGOS	Presidencia	Consejeros	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Administrativa	Contraloría General	UTEF	DECEyEC	DEAF	DEOyGE	DESPE	DAJ	UCSyT	JALAOB	USI	DISTRITOS	UPSyE	UCFD	TOTAL
Analista Notificador				4														4
Analista Educador							12											12
Analista Corrector de estilo							2											2
Analista Diseñador							3											3
Coordinador de Fiscalizadores						6												6
Fiscalizador						21												21
Secretaría Auxiliar	1		2	4	3	2	2	2	2		3							21
Enfermera				1														1
Auxiliar Serv. Mant				10														10
Auxiliar de Servicios	2		2	9	1	1	4	2	6	1	4	4	7	1		1		45
Edecán													4					4
Recepcionista	1			2														3
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>60</b>	<b>17</b>	<b>92</b>	<b>37</b>	<b>44</b>	<b>52</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	<b>20</b>	<b>38</b>	<b>30</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>200</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>773</b>



**CUADRO 2**  
**RESUMEN DE PLAZAS POR ÁREA. RAMA ADMINISTRATIVA.**

	AREA	TOTAL DE PLAZAS
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO	22
2	CONSEJEROS ELECTORALES	60
3	SECRETARÍA EJECUTIVA	17
4	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	92
5	CONTRALORÍA GENERAL	37
6	UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA EN FISCALIZACIÓN	40
7	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS	15
8	DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	37
9	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL	19
10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	20
11	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	27
12	UNIDAD DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	29
13	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA	30
14	UNIDAD DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
15	UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	27
16	UNIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	8
	<b>TOTAL</b>	<b>494</b>



**CUADRO 3**  
**PERSONAL DE APOYO DIRECTO A LOS TITULARES DE ÁREA. RAMA ADMINISTRATIVA.**  
**(ARTÍCULO 139 DEL ESTATUTO)**

PUESTO	PRESIDENCIA	CONSEJEROS ELECTORALES	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	CONTRALORIA GENERAL	UJEF	DECEYEC	DEOYGE	DEAP	DESPE	UALAGD	UAJ	UCSYT	USI	UPSye	UCFD	TOTAL
Coordinador de Asesores	1	6	1														8
Director de Área/Subcontralor				3	3	1	1		1	2	2	3	3	2			21
Asesor	6	18	5	2	2												33
Secretario Particular	1																1
Asistente Ejecutivo			1	1													2
Subdirector															2	1	3
Coordinador de Gestión			1	1			1	1	1	1							6
Analista Administrador					1	1					1	1	1	1	1	1	8
Analista	5	12	2														19
Secretaria de Unidad		6			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
Secretaria Ejecutiva	3	6	1	1													11
Secretaria Auxiliar	1		2														3
Recepcionista	1																1
Auxiliar de servicios	2		2														4
Chofer	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1							15
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>54</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>153</b>